

Correspondencia Particular  
del

Presidente Municipal  
Torreón, Coah.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles.  
MEXICO - D. F.-

Muy estimado Jefe y fino amigo:

Conociendo la buena disposición que usted siente hacia esta ciudad, me permito, en nombre de ella, rogarle sea servido interponer su influencia para que sea levantada una multa por la suma de \$ 22.875.00, impuesta a este Municipio por la Oficina Federal de Hacienda el día 17 -- de Noviembre de 1927.

Bien sé que no dispone usted de mucho -- tiempo, por lo cual hago caso omiso de una relación detallada sobre este asunto, pero en resumen deseo significarle que el Municipio resentirá grandes perjuicios de llevarse adelante esta pena fiscal, impuesta por la Oficina Federal de Hacienda.

Con objeto de que usted pueda ilustrar -- debidamente su criterio, me permito acompañarle una copia -- del Memorial elevado a esa Secretaría de Hacienda sobre el -- particular.

Si Ud., no tiene para ello inconveniente, habré de estimarle se sirva extender, por conducto del Sr. -- Coronel y Diputado Manuel Riva Palacio o del Senador por -- Coahuila Lic. Pablo Valdés, una recomendación a la Secretaría de Hacienda para que sea cancelada esa multa.

Muy agradecido por la atención que de -- usted merezca mi súplica, me es grato repetirme con todo -- afecto, suyo atento amigo y seguro servidor,

  
Aureliano L. Rodríguez F.



C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
MEXICO, D. F.

No. 1.487.-

Copia.-

Me permito informar a Ud. que la Oficina Federal de Hacienda en esta ciudad el 17 de noviembre del año de 1927 impuso a este Municipio una multa cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 15.250.00 por infracciones a la Ley del Timbre, que se hicieron consistir en haber recibido la Tesorería Municipal por concepto de donativos algunas cantidades en efectivo que varias personas de esta localidad hicieron a beneficio de la Instrucción Pública en el Municipio, sin contarse previamente con la respectiva autorización de esa Secretaría de Hacienda de su digno cargo.

Como en la percepción de esos donativos no hubo de parte de las Autoridades Municipales de aquella época la intención dolosa de defraudar los intereses del Fisco Federal, y si el muy noble propósito de mejorar la Instrucción Pública, respetuosamente me permito rogar a Ud. sea muy bien servido en acordar la condonación de la multa impuesta, con lo cual el Municipio de Torreón recibirá especial favor.

Con el fin de demostrar que no existió intención dolosa de parte del Ayuntamiento en este asunto, me permito manifestarle que en los libros de la Tesorería Municipal figuran las cantidades percibidas, así como los asientos en que consta que dichas cantidades fueron totalmente invertidas en el objeto expresado clara y terminantemente por los donantes. Es de estimarse que la oficina perceptora al obrar en la forma que se deja asentada más bien lo hizo por desconocimiento de la Ley sobre la materia, y sin el propósito deliberado de incurrir en infracciones cuya consecuencia sería la imposición de multas de la naturaleza y cuantía de la que me ocupa.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento que me honro en presidir espera que Ud. atienda esta petición acordando la condonación de dicha multa, pues si se persisten en hacerla efectiva la ciudad sufrirá graves perjuicios, dado que los ingresos que actualmente tiene el Municipio apenas si bastan para cubrir los más indispensables servicios públicos.

Mientras que usted resuelve sobre el particular, he de agradecerle se sirva ordenarle a la Oficina Federal de Hacienda suspenda cualquier acción contra

Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
MEXICO, D. F.

el Municipio.

Renuevo a Ud. las seguridades de mi atenta  
y respetuosa consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION.  
Torreón, Coah. 22 de mayo de 1929.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

EL OPL. MAYOR  
EN F. DE SEAO.

*A. L. Rodríguez*  
*Manuel...*

MCH/ mah/.

R

4

junio 10 de 1929.

Señor  
Aureliano L. Rodríguez T.,  
Presidente Municipal.  
Terreña, Coah.

Muy señor mío:

El señor General P. Elías Calles me encarga dar contestación a su atenta carta sin fecha, para manifestarle que habiéndose retirado enteramente a la vida privada, no le es posible interponer su influencia para que sea levantada la multa impuesta a ese Municipio, por la Oficina Federal de Hacienda.

Sin otro particular quedo de usted Atta. y S. S.

FRAPPECFET

RODRIGUEZ T. L. AURE  
LIANO.

213